

AUTO INTERLOCUTORIO No. **536**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

El doctor GUSTAVO DURANGO SALDAÑA, allega memorial escrito dentro de este proceso Verbal Divorcio Matrimonio Civil promovido por la señora MARIA EUGENIA RAMIREZ OSPINA en contra del señor LUIS ALFREDO ECHEVERRY MONTOYA, en el cual solicita se reanude el proceso y se fije fecha y hora para celebrar la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) REANÚDESE el presente proceso Verbal Divorcio Matrimonio Civil promovido por la señora MARIA EUGENIA RAMIREZ OSPINA en contra del señor LUIS ALFREDO ECHEVERRY MONTOYA

2º) FIJAR la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA LUNES VEINTITRES (23) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

3º) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No.56
HOY, 03 DE AGOSTO DE 2021, A LAS
07:00A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6695dd708d79333ddfff9be60016f3bb3c3989a70c675b86f7656cfad8934da1**
Documento generado en 02/08/2021 05:05:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>